



Bermúdez de Castro Fernández, José Antonio

Diputado por Salamanca. IX Legislatura

G.P. Popular (GP)

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.



Registro de Intereses – Actividades
IX LEGISLATURA

Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

Secretario Electoral y de Formación del Partido Popular.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Cese como Secretario Electoral y de Formación del Partido Popular.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010
Coordinador Electoral y de Formación del Partido Popular.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o publicaciones derivadas de ellas, así como actividad de conferenciante, participar en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
--	---

G) Actividades privadas autorizadas²:

Patrono de la Fundación FAES (Director del Área de Formación), sin percibir remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
---	---

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 11 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2